

dos: Que en el Puerto Deportivo de Melilla el día 03/01/04 a sus 04:00 horas D. FERNANDO POSTIGO GARCIA estacionó el vehículo matrícula ML-7384-E en lugar prohibido, existiendo señal indicativa (zona amarilla).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. FERNANDO POSTIGO GARCIA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art. 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art. 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la conducta infractora, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA ACORDO IMPONER A D. FERNANDO POSTIGO GARCIA UNA SANCION DE (60,00 €) SESENTA EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 29 de julio de 2004.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL  
EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 15/2004  
A D.ª EVA MARIA VILCHEZ SUAREZ  
(D.N.I. 28.642.027)

**1809.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D.ª EVA MARIA VILCHEZ SUAREZ, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 5 de mayo de 2004 la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. Con fecha 30.01.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D.ª EVA MARIA VILCHEZ SUAREZ, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

HECHO: Estacionar el vehículo matrícula 4755 BLX en zona no autorizada, entorpeciendo la circulación.

FECHA: Día 10/01/04 a sus 23:50 horas.

LUGAR: Muelle Ribera 2 del Puerto Comercial de Melilla.

2. La incoacion del Expediente Sancionador con consideración de Propuesta de Resolución fué publicada en el BOME n.º 4069 de 16/3/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las